

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VÍCTOR L. DÍAZ CARBOT
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0084

ASUNTO: Orden Término Para Contestar
Querella

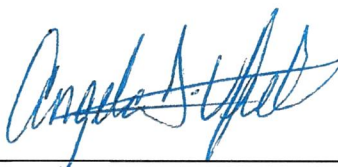
ORDEN

El 10 de junio de 2024, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas. El 12 de junio de 2024, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual declaró Ha Lugar la petición de LUMA y concedió el término solicitado.

En cumplimiento con ello, el 2 de julio de 2024, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*. En síntesis, LUMA alegó que el Negociado de Energía no tiene jurisdicción para atender la querella toda vez que el Querellante no agotó el procedimiento informal de objeción de factura previo a acudir ante este foro. LUMA expresó que procede la desestimación.

Así las cosas, **se Ordena a la parte Querellante exponer por escrito su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA, en un término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 6 de agosto de 2024. Certifico además que hoy, 6 de agosto de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0084 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y vld_000@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Víctor L. Díaz Carbot
Urb. Campo Alegre
E1 Calle Robles
Bayamón, PR 00956

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de agosto de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria